



LA SERENA, 03 FEB. 2020

DECRETO N° 166

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto N° 11 de fecha 7 de enero del 2019, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco; el certificado de fecha 27 de diciembre del 2019, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 26 de diciembre del 2019; el certificado de fecha 16 de enero del 2020, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176 de fecha 15 de enero del 2020, aprobando la modificación solicitada por la Junta de Vecinos; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco, de recepcionado con fecha 3 de diciembre del 2019; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°11 de fecha 7 de enero del 2020, se otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco, por la cantidad de \$ 700.000, para la realización de la actividad "Condoriaco Renace Cantando 2020", los días 18 y 19 de enero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arriendo generador, traslados, combustibles, audio, amplificación alimentación, material para construcción de stand, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal Adoptado en Sesión Ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre del 2019.
- 2.-Que mediante presentación de fecha 10 de enero del 2020, la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco, solicitó modificar el objeto de la subvención otorgada debido a razones de fuerza mayor.
- 3.- Que conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del 2020, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1171, de fecha 10 de diciembre de 2019, quedando como nuevo objeto de la subvención la realización de la actividad "Condoriaco Renace Cantando 2020", los días 22 y 23 de febrero del 2020.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 7 de enero del año 2019, que otorgó una subvención a la Junta de Vecinos N° 20-R Condoriaco, por \$700.000, para la realización de la actividad "Condoriaco Renace Cantando 2020", los días 18 y 19 de enero del año 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arriendo, generador, traslados, combustibles, audio, amplificación, alimentación, material para construcción de stand, en el siguiente sentido:

Donde Dice Objeto
"Para la realización de la actividad "Condoriaco Renace Cantando 2020", los días 18 y 19 de enero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arriendo generador, traslados, combustibles, audio, amplificación, alimentación, material para construcción de stand."

Debe decir Objeto
"Para la realización de la actividad "Condoriaco Renace Cantando 2020", los días 22 y 23 de febrero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de arriendo generador, traslados, combustibles, audio, amplificación, alimentación, material para construcción de stand"

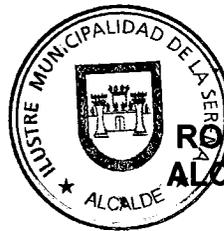
2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 7 de enero del 2020, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

3.- **SUSCRIBASE** el respectivo convenio de la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- interesado
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMX/MPVV/cpl